



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3778

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los siete días del mes de agosto del año dos mil dieciocho.

VISTO: La Nota N° 14/18 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. N° 26218 C.M., por el cual se informa el Convenio suscripto con la Comuna de Soldini en fecha 3 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO: Que el presente Convenio tendrá como objeto desarrollar acciones conjuntas que faciliten la participación de productores de la Economía Social de ambas localidades, facilitando la circulación de bienes y servicios ofertados por los mismos y promoviendo el consumo de alimentos saludables y la integración territorial.

Que la Municipalidad de San Lorenzo y la Comuna de Soldini acuerdan coordinar en forma conjunta a través de sus respectivas Secretarías y/o Subsecretarías de Producción proyectos y propuestas específicas de capacitación y asistencia técnica destinadas a emprendedores productivos residentes en ambas localidades dentro del marco de los objetivos establecidos en el presente Convenio.

Que dicho Plan se enmarca en el Programa Provincial de Producción Sustentable de Alimentos del Ministerio de la Producción de la Provincia de Santa Fe, por medio del cual se busca promover y fortalecer alternativas a la producción convencional, considerando los aspectos ambientales, sociales y económicos de los procesos productivos.

Que a través de dicho Programa se fomenta la instalación de mercados locales y cadenas cortas de comercialización que faciliten el acceso a la población de alimentos saludables, libres de contaminantes físicos, químicos y biológicos, producido por pequeños/as y medianos/as productores/as del ámbito local.

Que en ambas localidades se están desarrollando Programas de Promoción y Asistencia a Emprendimientos Productivos Sociales, de acuerdo con la Ley Provincial N° 12.375 mediante la cual se promueven emprendimientos individuales o asociativos contemplando tanto sus necesidades de inversión productiva, como aspectos organizativos y comerciales.

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3778.-

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Colaboración suscripto entre la Comuna de Soldini y la Municipalidad de San Lorenzo con fecha 03 de agosto de 2018; el cual forma parte de la presente.-

Artículo 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 07 de agosto de 2018.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. EDUARDO ROS
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo